María Dolores Verduguez Flores (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 06/11/2026
HASH: 00c970e74a210eb3ab83ee995cb72e3a3

COMUNICADO OFICIAL

A la atención de los vecinos, vecinas y del sector hostelero de Villanueva de Alcardete

Ante las informaciones difundidas en los últimos días en prensa digital y redes sociales en relación con el evento denominado Remember Futuro FM, previsto en la Carpa Jardín San Roque, este Ayuntamiento considera oportuno dirigirse a los vecinos y vecinas del municipio y de la comarca para trasladar, con serenidad y transparencia, cuál es la situación administrativa de dicho evento.

Este Ayuntamiento es consciente de la ilusión que el evento había despertado entre muchos vecinos y visitantes, así como del dinamismo que este tipo de iniciativas aporta a la hostelería y a la vida del municipio, y lamenta que finalmente no vaya a poder celebrarse.
Desde el máximo respeto a la libertad de expresión y de opinión, este Ayuntamiento acepta las críticas que se le puedan dirigir, que forman parte natural de la vida democrática. No obstante, precisamente por ese respeto a la ciudadanía, consideramos necesario que todos dispongan de una información completa y veraz sobre lo ocurrido.

El Ayuntamiento ha atendido y dado respuesta, con la mayor celeridad posible, a todos los requerimientos y consultas que se le han planteado en relación con este evento, y su actuación se ha ajustado en todo momento a la legalidad y a los informes técnicos de la Secretaría-Intervención. Lo que no puede hacer esta ni ninguna otra Administración es omitir la aplicación de la ley.

Cualquier evento, como cualquier actividad pública o privada, está sujeto a las normas del Estado de Derecho, y el Ayuntamiento no puede actuar al margen de ellas. La Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, junto con su normativa de desarrollo, exige que un espectáculo de carácter extraordinario cuente con la correspondiente licencia o autorización municipal, que debe solicitarse y tramitarse con carácter previo. Si no se solicita, no puede tramitarse, y si no se tramita, no puede existir autorización.

Desde este Ayuntamiento no vamos a entrar a valorar la mejor o peor gestión que se haya llevado a cabo por parte de los organizadores. Lo único que manifestamos, porque se trata de un hecho objetivo, es que a día de hoy no se ha solicitado la autorización para la celebración del evento. Lo único instado hasta la fecha ha sido una solicitud de ampliación de horarios, que no sustituye en ningún caso a la licencia extraordinaria que exige un espectáculo de estas características.

Esta exigencia no es una mera formalidad. El procedimiento de autorización es el cauce a través del cual se comprueban el aforo, las condiciones técnicas del recinto, los seguros obligatorios y el plan de autoprotección. Un recinto que cuenta con licencia ordinaria de restauración no puede acoger un evento multitudinario sin la debida evaluación de riesgos. Celebrar un evento de esta naturaleza sin las medidas de seguridad necesarias supondría poner en grave peligro la integridad física de las personas asistentes, con consecuencias que podrían ser irreparables. Ninguna Administración responsable puede asumir ese riesgo.

Este Ayuntamiento reitera su apoyo a la hostelería local y su plena disposición a colaborar con cualquier iniciativa privada que enriquezca la oferta cultural y festiva del municipio. Las puertas del Ayuntamiento siguen abiertas para que, en futuras ocasiones, este tipo de eventos puedan tramitarse en tiempo y forma y celebrarse con todas las garantías para quienes asistan a ellos.

En Villanueva de Alcardete, a 06 de noviembre de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
MARIA DOLORES VERDÚGUEZ FLORES

Cód. Validación: 4XXEDPLN6WWRJ45ZAKRQLS2DS
Verificación: https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1